



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159-2024-GM-MDS

Sama, 21 de junio de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°018-2024-JJGM-CP-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el INFORME N°140-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el INFORME N°196-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el INFORME N°0633-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de junio de 2024, el INFORME N°212-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de junio de 2024, el INFORME N°0235-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 21 de junio de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante el INFORME N°018-2024-JJGM-CP-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el Coordinador del Proyecto, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite el Plan de Mantenimiento de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA HACIA EL SECTOR PALERMO DEL DISTRITO DE SAMA LAS YARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y/o aprobación.

Que, en base al INFORME N°140-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el plan de mantenimiento referido en párrafos anteriores a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, a través del INFORME N°196-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el plan denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA HACIA EL SECTOR PALERMO DEL DISTRITO DE SAMA LAS YARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y su aprobación.

Que, mediante el INFORME N°0633-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, que habiéndose realizado la revisión y evaluación del plan de mantenimiento del plan denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA HACIA EL SECTOR PALERMO DEL DISTRITO DE SAMA LAS YARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", se otorga su conformidad con un presupuesto de S/. 354,711.75 (trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos once con 75/100 soles), bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, en base al INFORME N°212-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la conformidad del plan de mantenimiento referido en párrafos anteriores, la misma que fue evaluada y otorgada su conformidad por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante el INFORME N°0633-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159-2024-GM-MDS

Que, a través del INFORME N°0235-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 21 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el plan denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA HACIA EL SECTOR PALERMO DEL DISTRITO DE SAMA LAS YARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 354,711.75 (trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos once con 75/100 soles), con la finalidad de que sea aprobado mediante acto resolutivo. Todo ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRO/PROY	3999999 SIN PRODUCTO.
ACT/AL/OBR	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	006 GESTIÓN.
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
SE. FUNC.	122 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA HACIA EL SECTOR PALERMO DEL DISTRITO DE SAMA LAS YARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS.
MONTO	S/. 354,711.75 SOLES.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA HACIA EL SECTOR PALERMO DEL DISTRITO DE SAMA LAS YARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/. 354,711.75 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON 75/100 SOLES), BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 DÍAS CALENDARIOS, ello en base al INFORME N°0633-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien otorga la conformidad al plan antes referido, el INFORME N°0235-2024-GPP-GM/MDS, y en conformidad a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento del PLAN DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA HACIA EL SECTOR PALERMO DEL DISTRITO DE SAMA LAS YARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcalde
G.M.
G.A.J.
G.D.U.O.
G.P.P.
U.S.L.P.
Interesado.
Arch.

